



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020.**

**Objeto:**

Prestar los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

---

Bogotá D.C., febrero de 2020.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acople toda la Información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las Instrucciones que se Imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su propuesta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
  - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
  - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
  - El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la Información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas reglas de participación es completa, compatible y adecuado para



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020**

identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente y en igualdad del presente proceso.
- t) Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados en documento escrito debidamente radicado en la oficina de correspondencia ubicada en la dirección de domicilio de la entidad, en el horario de atención definido para tal fin, o a través del correo electrónico [iuridica@canaltrece.com.co](mailto:iuridica@canaltrece.com.co) en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Artículo 31 del Manual de Contratación:

*"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)".*

#### 1.3. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

#### 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

#### 1.5. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente: **Carrera 45 No. 26 - 33.**

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 1.6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP I la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

### 1.7. CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia Institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección..

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web.

### 1.8. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la Autoridad Competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, del presente pliego de condiciones.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

### 1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación mediante comunicación escrita dirigida a CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, la misma DEBE ser radica en la Oficina de Correspondencia de la Entidad, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 33, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 05:00 p.m. o a través del correo electrónico [juridica@canaltrece.com.co](mailto:juridica@canaltrece.com.co) en los términos establecidos en el cronograma del proceso. Estos son el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.

### 1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar su propuesta a TEVEANDINA LTDA. dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

La propuestas se deberá presentar en original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una (1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página; en idioma castellano, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y folladas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del oferente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

|   |
|---|
| <p><b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b></p> <p><b>NIT: XXXXX</b></p> <p><b>PROPUESTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020</b></p> <p><b>OBJETO: XXXXX</b></p> <p><b>Original o Número de Copias</b></p> |
|---|

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón exclusivamente de las adendas o aclaraciones a las reglas de participación o para corregir errores o complementar las propuestas, respecto a aquellos aspectos de requisitos habilitantes, y siempre y cuando estas no mejoren la propuesta inicialmente presentada. Para este efecto, el oferente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso de selección, el nombre del oferente e indicar "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN".

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en la última adenda que se expida, (si fuere el caso).

### 1.12. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, en audiencia se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. De este cierre se realizará un acta que será publicada en la página Web del Canal y en el SECOP I, en la diligencia de cierre se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal en el acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, valor amparado y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Antes de iniciar la diligencia de cierre, TEVEANDINA LTDA verificará la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección [www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el levantamiento del acta para registrar el dato correspondiente.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Las ofertas allegadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre. **NO SE ACEPTARÁN** propuestas recibidas por correo, correo electrónico u otros sistemas similares o entregados en una dependencia distinta de radicación. Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

### 1.14. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

### 1.15. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

### 1.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en las presentes reglas de participación, no serán objeto de evaluación de los factores de ponderación.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

**NOTA 2:** En la revisión y evaluación de las propuestas, si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem (cuando aplique), prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente, en caso tal la Entidad procederá a efectuar la corrección aritmética a que haya lugar.

**NOTA 3:** En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

**NOTA 4:** Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética o digital, prevalecerá la que se encuentre en formato **IMPRESO** y que corresponda a la propuesta **ORIGINAL**.

### 1.17. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

---

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, los proponentes podrán observar, subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 1.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

### 1.19. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que adare las razones que sustenten el valor ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Gerente, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso respectivo.

### 1.20. ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los Informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará el presente proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP I.

**EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO AL PROPONENTE QUE RESULTE HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, Y QUE OBTenga EL MAYOR PUNTAJE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA**

En la ejecución del contrato el proponente adjudicatario deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el anexo técnico y demás parámetros establecidos en el proceso.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y la Entidad, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de conformidad con la normatividad vigente.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### **1.21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

Las presentes Reglas de Participación, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Participación y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato por celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener las condiciones de calidad en el contenido en lo audiovisual, en lo técnico y en el manejo de producción, medidas económicas y financieras previstas en las presentes reglas de participación y en el contrato.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO SEGUNDO ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestar los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por TEVEANDINA LTDA..

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad los estudios previos, reglas de participación y documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.

#### 2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE LOS RECURSOS

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de hasta: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar; este recurso es otorgado por la línea de inversión del FUTIC de 2020 llamada "Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica" aprobada mediante Resolución No. 000090 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- a) **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$374.365.319)**, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones.
- b) **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$75.634.681)**, de presupuesto tipo bolsa, para atender los gastos reembolsables.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020000340** del 10 de febrero de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

#### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.

### 2.6. FORMA DE PAGO

El CONTRATO adjudicado será pagado de acuerdo como se describe a continuación:

- El pago se efectuará por la visita realizada en el mes correspondiente, de acuerdo con la propuesta presentada económica por el contratista y a los servicios efectivamente prestados, IVA Incluido, a partir del segundo mes de ejecución del presente contrato, previa presentación de factura y aprobación del supervisor del contrato.

En cuanto al valor mencionado por concepto de Gastos Reembolsables TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:

- Para el costo de los gastos reembolsables, estos se pagarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y los gastos efectivamente realizados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizarán las deducciones a que haya lugar de los valores no ejecutados de este pago.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

### 2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
4. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
5. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. a través del Supervisor del contrato.
6. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

- EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social Integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
  9. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
  10. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
  11. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
  12. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
  13. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

### 2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la red análoga de TEVEANDINA LTDA., de conformidad a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos previos.
2. Presentar los informes requeridos por TEVEANDINA LTDA., y/o en supervisor designado, en virtud del desarrollo del contrato y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO.
3. Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a los gastos desembolsables, según la TABLA No. 2 DEL ANEXO TÉCNICO. La ejecución de los gastos reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra. Una vez termine cada mes de operación, EL CONTRATISTA deberá relacionar todos esos gastos para su respectiva revisión y aprobación, y así proceder con el desembolso correspondiente, según lo estipulado en la FORMA DE PAGO. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la supervisión designada, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a la lista de precios de referencia para la comparación de los ejecutados y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido aprobados previamente autorizados, de acuerdo con el procedimiento establecido.  
**Nota:** TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de la referencia con el fin de verificar que los precios indicados por el contratista en su cotización se encuentren acordes a los precios del mercado (se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones). En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el (10%) de lo definido en los mencionados sondeos.
4. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como los mantenimientos preventivos y

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

correctivos. El número de personas a contratar será de libre determinación del contratista, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por TEVEANDINA LTDA.

5. Mantener siempre, en las estaciones que se relacionan en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO y que así lo requieran, combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, por ende, la continuidad del servicio, en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial.
6. Asegurar el transporte del personal operativo en las labores de mantenimiento de la infraestructura, sin que este genere costo adicional para la Entidad.
7. Garantizar la preservación y estado físico de las estaciones, incluyendo rutina de aseo.
8. Asegurar que la totalidad de los elementos (cableados, transmisores, instalaciones físicas, entre otros) de las estaciones, presenten un adecuado aspecto y estén debidamente marquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
9. Dar uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.
10. Garantizar que los equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión, demoduladores, y demás requeridos) de su propiedad que son necesarios para asegurar el entorno de operación se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente.
11. Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas mantenimiento (preventivo y correctivo):
  - Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

| Descripción            | Características mínimas                      |
|------------------------|--|
| Analizador de espectro | Función de analizador de espectro            |
|                        | Escala configurable de 5dB y 10 dB           |
|                        | RBW seleccionable                            |
|                        | Trazos Maxhold, Average y RMS                |
|                        | Función de medición de potencia dBuV/m y dBm |

- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd).
  - Pinza multiamperimétrica.
  - Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB).
  - Analizador de Transport stream.
  - Kit de herramientas
  - Vatímetro
  - Multímetro
  - Demodulador
  - Osciloscopio
  - Monitor de forma de onda
  - Generador de patrones de video
  - Monitores y/o receptores de audio y video
- Nota: Cuando se requiera.
12. La relación de estos equipos debe contar con los documentos formales en donde conste su propiedad o alquiler, o similares, así como su número de serie, ubicación y certificados de calibración (donde aplique), dichos documentos deben ser entregados a TEVEANDINA LTDA. y al interventor y/o supervisor con el plan de mantenimiento.
  13. En caso de que para realizar labores de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, el contratista debe realizar lo pertinente para la búsqueda de esta y su costo estará asociado a gastos reembolsables.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

14. Mantener calibrados los equipos que se requieran de acuerdo a las necesidades de TEVEANDINA LTDA., según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente.
  15. Garantizar el transporte y demás y demás actividades accesorias que requieran los funcionarios y/o contratistas de Teveandina cuando sea necesario, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la supervisión del contrato.
  16. Realizar el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de los elementos haya sufrido cambios. El survey deberá tener como mínimo la siguiente información:
    - Plano del lote.
    - Plano del cuarto de equipos y plantas
    - Ubicación espacial de todos los elementos operativos
    - Coordenadas
    - Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles
    - Espacio de terceros ocupado actualizado
    - Espacio libre en torre, y cuarto de equipos si aplica
    - Diagrama unifilar
    - Fotos de las zonas claves en la operación
- Nota:** la información debe estar disponible en impreso y en digital en la correspondiente hoja de vida.
17. Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos CEM a las estaciones que TEVEANDINA LTDA. determine en el momento que se requiera, conforme a lo establecido en la resolución No. 774 de diciembre del 2018 expedida por la ANE (o aquella que lo sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato; se aclara que dichas actividades son clasificadas como gastos reembolsables. El contratista deberá llevar el control de las necesidades de medición, según la regulación correspondiente, para cada estación e informar de manera oportuna a la supervisión del contrato con el fin de que se autorice por parte de la supervisión designada a tiempo
  18. Atender cada uno de los requerimientos que la CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del estado realice, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (Espacios utilizados, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros), y que sirvan de insumo para la realización de informes y/o reportes
  19. Mantener al personal destinado al cumplimiento del objeto contractual pactado, capacitado en todos los aspectos relacionados con la operación y mantenimiento de la Infraestructura. Los operadores de las estaciones deberán tener conocimientos básicos en temas puntuales relacionados con el funcionamiento de la estación, tales como:
    - Energía y potencia (conceptos básicos y mediciones)
    - Mediciones de parámetros de recepción y transmisión.
    - Actividades de soporte de primer nivel, orientadas al restablecimiento del servicio.
  20. Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación y/o a nuevos espacios que sean requeridos por TEVEANDINA LTDA.
  21. Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, esta documentación técnica corresponde a los planos y marquillajes de transferencias. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida de cada estación, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor designado, garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente.
  22. Demarcar y mantener señalizado las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, de equipos y de electrogenos. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros (30), días de

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

- operación del servicio para la totalidad de las estaciones operadas en dicho periodo. Todo lo anterior en el marco de la normatividad vigente
23. Llevar a cabo el traslado de las estaciones indicadas por el supervisor designado, para los cual se deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:
    - Un estudio de viabilidad de traslado de estaciones, el cual deberá incluir: la logística para el traslado de los equipos (herramienta - personal), del cableado de acometidas eléctricas, de cargas reguladas, así como la instalación de tableros eléctricos, conexiones de planta eléctrica, Ups, parrilla de luces y aires acondicionado, etc.
    - Dentro de dicho diagnostico se debe indicar el estado de la red y las estaciones objeto de traslado, en el cual se identifique los casos de estaciones que presentan deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos.
    - Hacer la solicitud formal al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia, para que dé la autorización l del traslado, junto con las condiciones y situaciones que se generan de un traslado de estaciones.
  24. Realizar los traslados de equipamiento fuera de funcionamiento y/o desmontaje de estaciones no operativas que están pagando arriendo las cuales serán indicadas por la supervisión designada. Para lo anterior, deberán verificarse el equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
    - Inventario de equipamiento.
    - Evaluación del estado de los equipos.
    - Evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso.
    - Inventario de repuestos (si hubiere).
    - Inicio de reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación (los costes de transporte de mercancías, repuestos y mano de obra de reparación serán gasto reembolsable).
  25. Recibir a satisfacción el inventario de la Infraestructura y elementos de red, el cual hace parte Integral del presente contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual será entregado por TEVEANDINA LTDA. Dentro de la semana siguiente al inicio de ejecución del contrato. El contratista quedará a cargo de este, es decir será responsable de su custodia.
  26. Realizar la entrega del inventario al finalizar el contrato.
  27. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura de las estaciones e Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier afectación que llegare a presentarse, con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar.
  28. Apoyar TAVEANDINA LTDA. con la logística para la realización de inventarios a discreción de la Entidad
  29. Entregar al inicio del contrato, un documento en donde se Incluya el esquema operativo que conformará la empresa de acuerdo con su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal puesto a disposición para la ejecución del objeto contractual pactado.
  30. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente y sean ocasionados en desarrollo del objeto contractual pactado.
  31. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones que se encuentran ubicadas en terrenos que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA. y que por su trabajo se requiera el ingreso.
  32. Reportar cualquier ingreso o retiro de los elementos (los elementos y/o equipos de TEVEANDINA LTDA., no podrán ser trasladados sin su consentimiento) que se realice por parte de terceros, para ello se deberá contar con la autorización y/o permiso emitido por TEVEANDINA LTDA.
  33. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos a fin de Incorporarlos en el inventario de la Entidad.
  34. ~~Reportar dentro de los (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, los siniestros que acontezcan que estén relacionados con los bienes entregados para la ejecución del objeto contractual pactado y colaborar con la sustentación de los hechos acontecidos para efectos de llevar a cabo la reclamación correspondiente.~~

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

35. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con lo exigido en la normatividad de ANTV, ANE, CRC, MINTIC y FONTIC.
36. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con el plan de frecuencias vigentes y los parámetros de radiación sean los correctos
37. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obra civiles bajo la modalidad de lista de precios o cotizaciones, que haya sido gestionados por TEVEANDINA LTDA.
38. Realizar las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO.
39. Ejecutar el plan de mantenimientos aprobado, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo con el avance y la realización de este. TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar ajustes al cronograma aprobado en el momento que lo crea conveniente.
40. Definir en conjunto con TEVEANDINA LTDA. las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios cuando se requiera.
41. Realizar como mínimo las actividades de mantenimiento preventivo descritas en el ANEXO TECNICO y en los términos allí consignados.
42. Presentar un informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica", posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá el estado y viabilidad al aire o no de las estaciones, así como el estado de operatividad y su nivel de potencia real en los equipos y en general de la red. (Dentro de dicho informe se indica que la red y las estaciones pueden presentar casos de deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos), dicho informe se entregara a los 40 días posteriores al inicio del contrato.
43. Presentar un informe de evaluación y costos de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso o inventario de repuestos (si hubiere).
44. Presentar un informe dentro de los diez (10) días del mes siguiente, dicho informe deberá versar sobre las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior. (Informe de servicio e informe de gastos cuando aplique).
45. Presentar plan de trabajo que contendrá, la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de "Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica".
46. Presentar un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
47. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
48. Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
49. Realizar el traslado, reparación y mantenimiento de equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" presentado por el contratista.
50. Entregar el listado y el estado de deterioro de los equipos que hacen parte de cada una de las estaciones de la Red Análoga de televisión de TEVEANDINA LTDA., con una periodicidad semestral.
51. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine TEVEANDINA LTDA. o el supervisor del contrato.
52. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 2.9. CRONOGRAMA

| ETAPA  | FECHA Y HORA (SI APLICA)                        | LUGAR   |
|--|---|---|
| Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.                    | 11 de febrero de 2020.                          | Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I.   |
| Audiencia de aclaración de reglas de participación (a solicitud).  | 14 de febrero de 2020.                          | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.                            | 20 de febrero de 2020.                          | Se recibirán en la Oficina de Correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Primer piso o al correo electrónico <a href="mailto:juridica@canaltrece.com.co">juridica@canaltrece.com.co</a>                   |
| Respuestas a las observaciones.  | 21 de febrero de 2020                           | Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I.   |
| Adendas  | 24 de febrero de 2020.                          | Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I.   |
| <b><u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u></b>  | <b><u>25 de febrero de 2020, 03:00 p.m.</u></b> | <b><u>Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33, Oficina de Correspondencia, Primer piso.</u></b>  |
| Audiencia de cierre del proceso  | 25 de febrero de 2020. 03:15 p.m.               | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |
| Evaluación de propuestas   | 27 de febrero de 2020.                          | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.   |
| Publicación de Informe de Evaluación Preliminar  | 28 de febrero de 2020.                          | Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I.   |
| Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones | Hasta el 04 de marzo de 2020.                   | Se recibirán observaciones en el correo electrónico <a href="mailto:juridica@canaltrece.com.co">juridica@canaltrece.com.co</a> o en la oficina de correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Primer Piso. |
| Publicación Informe Definitivo   | 5 de marzo de 2020.                             | Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I.   |
| Audiencia de Adjudicación  | 6 de marzo de 2020.                             | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |
| Firma contrato   | 9 de marzo de 2020                              | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |
| Entrega de garantías.  | Hasta el 12 de marzo de 2020.                   | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |
| Aprobación de garantías.   | 13 de marzo de 2020.                            | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  |

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso serán atendidas dentro del término establecido por la Ley para el derecho de petición.

### **2.10. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

#### **2.10.1. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:**

Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.

#### **2.10.2. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

**Tipificación:** Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

**Cuantificación y asignación:** Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA LTDA. procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

#### **2.10.3. RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO**

**Tipificación:** Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

**Cuantificación y Asignación:** TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

### 2.10.4. RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÓLAR

**Tipificación:** Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense en la fecha en que deba tener lugar alguno de los desembolsos con los que se atienda al pago del contrato, con respecto a la vigente en la de presentación de la propuesta.

**Cuantificación y Asignación:** TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

### 2.10.5. RIESGO HUMANO

#### POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

**Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

**Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

### 2.10.6. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

**Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

**Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

### 2.11. OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

El oferente deberá constituir póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera **45 No. 26-33** con teléfono **6051313**.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Calidad de los bienes y/o servicios:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO TERCERO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

#### 3. ASPECTOS JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

#### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)

##### 3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

##### 3.1.2. Existencia y Representación Legal

##### 3.1.2.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

##### 3.1.2.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los Integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.**

##### 3.1.2.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 3.1.2.1.3. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

### 3.1.2.1.4. Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

### 3.1.2.1.5. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 3.1.2.1.6. Proponentes Plurales

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

**Nota:** En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO - MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
  - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
  - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
  - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
  3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
  4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
    - a. Presentar la Propuesta.
    - b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
    - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
    - e. Suscribir el contrato.
    - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

### 3.1.2.2. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía expedida para "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.** con NIT **830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>BENEFICIARIO:</b> | Garantía expedida para <b>"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"</b> a favor de <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.</b> con NIT <b>830.005.370-4</b>   |
| <b>DIRECCIÓN:</b>    | Si la garantía relaciona dirección del Beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: <b>Carrera 45 No. 26-33.</b>  |
| <b>AFIANZADO:</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li> </ul> |
| <b>VIGENCIA:</b>     | <b>TRES (3) meses</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.   |
| <b>CUANTÍA:</b>      | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al <b>diez por ciento (10%)</b> del monto del presupuesto oficial.  |
| <b>AMPARO:</b>       | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.  |
| <b>FIRMAS:</b>       | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.   |

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 del 26 de 2015:

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

**Nota:** Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago de la prima correspondiente.

### **3.1.2.3. Aval de la Oferta (Si aplica)**

La oferta deberá ser suscrita o en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de conformidad con el numeral 6.1.1., así:

*"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*

*En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".*

### **3.1.2.4. Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar<sup>1</sup>, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

<sup>1</sup> Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

**NOTA 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**NOTA 2.** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

### **3.1.2.5. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales**

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 3.1.2.5.1. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el DANE consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 3.1.2.6. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**NOTA 1:** En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

**NOTA 2:** Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

## 3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

~~La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.~~

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2018, así:

- Estados financieros a 2018 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO - INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de Inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2018.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020**

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO (Estructura de capital):** Tener a 31 de diciembre de 2018, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2018, Patrimonio total que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

**3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

| INDICADOR                            | MARGEN SOLICITADO                                    | REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO  |
|--------------------------------------|--|---|
| <b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b> | Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > 0 = al 15%   | La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,15.</u>   |
| <b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>  | Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > 0 = al 10% | La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,10.</u> |

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 3.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

#### 3.3.2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo dos (2) y máximo (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, y que hayan sido ejecutados entre los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso; indicando la experiencia en: **actividades de operación y/o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida** y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad.

Si el oferente presenta más certificaciones de las requeridas, solo se serán tenidas en cuenta las tres (3) certificaciones de mayor valor.

Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA**, la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 3.3.3. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto, es decir, **actividades de operación y/o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida**, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretenden hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de Inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Fecha de suscripción, (día, mes y año).
8. Plazo de ejecución
9. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
10. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
11. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
12. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
13. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
14. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

#### Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo período de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

**LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.**

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera Individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la Información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

**Nota:** No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la Información solicitada.

Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA**, la totalidad de la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar. No se tendrán en cuenta para evaluación aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos.

No será responsabilidad de la entidad si la Información suministrada presenta inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la documentación relacionada en el anexo de experiencia, dicha certificación no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

~~Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la Información individual de los contratos, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.~~

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 3.3.4. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$IP = \left( \frac{Vo}{SMMLV} \right) \times SMMLV$$

Dónde:

- VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
- Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
- SMMLV = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
- SMMLV = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La Información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

### 3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

#### A. DIRECTOR DE PROYECTO

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o Ingenierías afines a las telecomunicaciones.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** en telecomunicaciones superior a 10 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:** en Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

### **B. COORDINADOR TÉCNICO**

**CANTIDAD:** Mínimo 1

**PERFIL:** Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones,

**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** en telecomunicaciones superior a 8 años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, en ambos casos, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

### **C. APOYO TÉCNICO**

**CANTIDAD:** Mínimo 2

**PERFIL:** técnico, tecnólogo de sistemas o Ingenierías afines a las telecomunicaciones.

**EXPERIENCIA GENERAL:** en Telecomunicaciones superior a 8 años.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**Nota:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

#### **6.1.1. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:**

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de Inldación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e Identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

**Nota 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslajos**.

**Nota 2:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020**

**CAPITULO CUARTO  
FACTORES DE PONDERACIÓN**

El oferente tendrá derecho a la asignación de puntaje, únicamente en los casos en que se cumpla con la totalidad del requisito en el tiempo y forma establecido dentro de las presentes reglas de participación.

**3.3.6. AVAL DE LA OFERTA**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un Ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, o anexar documento en el cual se especifique el aval solicitado; **adjuntando copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la entidad competente.**

**4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

| CRITERIO  | DISTRIBUCIÓN | MÁXIMO      |
|---|--------------|-------------|
| <b>Ponderación Económica</b>  |              |             |
| Menor valor   |              | <b>350</b>  |
| <b>Ponderación Técnica</b>  |              |             |
| Equipo adicional de trabajo   | 200          | <b>500</b>  |
| Mantenimiento de mejora voluntaria para las estaciones que hacen parte de la red análoga del canal. | 100          |             |
| Visitas adicionales por mes.  | 200          |             |
| <b>Estímulo a la industria nacional</b>   |              |             |
| Servicio Nacional   | 100          | <b>150</b>  |
| Servicio Extranjero con componente nacional   | 60           |             |
| <b>Total</b>  |              | <b>1000</b> |

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

#### 4.1.1. MENOR VALOR (MÁXIMO 350 PUNTOS)

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA**.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

Nota 1: En caso que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2: Los menores valores de la propuesta no podrán superar los valores estimados en el estudio de mercado realizado por la entidad ni por el ítem, ni por el presupuesto total oficial estimado

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adiciones y reajustes si hay lugar a ellos.

### 4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

#### 4.2.1. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MÁXIMO HASTA 200 PUNTOS)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que manifieste en el **FORMATO - BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES** conceder durante toda la ejecución del contrato, alguno (s) de los perfiles relacionados a continuación, dichos perfiles deberán ser adicionales al recurso humano mínimo requerido en los requisitos técnicos habilitantes requeridos, para lo cual se asignara puntaje de la siguiente manera:

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

| Actividad          | Perfil y experiencia   | Puntaje |
|--------------------|--|---------|
| Un (1) Ingeniero   | <p><b>Experiencia profesional general:</b> en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Experiencia profesional específica:</b> en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>   | 70      |
| Dos (2) Ingenieros | <p><b>Estudios:</b> Ingeniero eléctrico, de sistemas o Ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p><b>Experiencia profesional general:</b> en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Experiencia profesional específica:</b> en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> | 140     |
| Un (1) Técnico     | <p><b>Estudios:</b> técnico de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>   | 30      |

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020**

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| <p>Dos (2) Ingenieros y dos (2) Técnico</p> | <p><b>Ingenieros:</b></p> <p><b>Estudios:</b> Ingeniero eléctrico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p><b>Experiencia profesional general:</b> en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Experiencia profesional específica:</b> en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Técnicos:</b></p> <p><b>Estudios:</b> Técnico de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p><b>Experiencia específica</b> en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.</p> | <p align="center">200</p> |
|---|--|---------------------------|

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo adicional de trabajo ofertado.

**Nota:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles

**4.2.2. MANTENIMIENTO DE MEJORA VOLUNTARIA PARA LAS ESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA RED ANÁLOGA DEL CANAL (HASTA 100 puntos)**

Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que realice las mejoras indicadas a continuación, a la ESTACIÓN DE CERRO NEIVA sin costo adicional para la Entidad.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

**Pintura de torre:** Metro lineal de pintura de torre, incluyendo la preparación para la misma, teniendo en cuenta los lineamientos del ente regulador, en cuanto a la señalización de esta, teniendo en cuenta que deberá realizar:

- La preparación de la torre de la estación de Cerro Neiva para llevar a cabo las actividades correspondientes a la pintada de esta.
- Las gestiones pertinentes con los entes reguladores para proceder con la actividad.
- Las señalizaciones correspondientes de acuerdo con lo que indique el ente regulador para la ejecución de la actividad.

### 4.2.3. VISITAS ADICIONALES POR MES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgará como máximo 200 puntos al proponente que conceda un mayor número visitas adicionales a las mínimas establecidas (una visita por mes), en cada una las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO. A las demás propuestas se les aplicará regla de tres.

**Nota:** El mínimo debe visitas adicionales debe ser UNA VISITA.

**Nota 2:** En cada una de las visitas adicionales debe realizarse las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las necesidades de las estaciones solicitadas por TEVEANDINA LTDA. y/o el supervisor del contrato.

### 4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS.)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

| <b>APOYO A INDUSTRIA NACIONAL</b>  | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|--|-----------------------|
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES | 100                   |
| SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL                         | 50                    |
| SERVICIOS EXTRANJEROS  | 0                     |

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

#### 4.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **FORMATO - OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **FORMATO - OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020****CAPITULO QUINTO  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Todas las propuestas presentadas que resulten habilitadas se anjurídica, yo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA establecido mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente concurso público, TEVEANDINA LTDA. designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, dándose exclusivamente a las reglas contenidas en ESTAS reglas de participación.

Este comité asesorará a TEVEANDINA LTDA. durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de Intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

**5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

**NOTA 1:** Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**NOTA 2:** Este numeral 3 aplicá, en caso que la participación de las Mipymes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.

**NOTA 3:** Para la aplicación del literal c numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la sociedad y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veintidcho por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veintidcho por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**NOTA 4:** Para la aplicación de éste criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la propuesta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en la que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en las reglas de participación del Proceso de Contratación.

**NOTA 5:** Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
7. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
11. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
12. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
15. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
17. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.
20. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
21. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
22. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
23. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
24. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

**NOTA:** La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO SÉPTIMO OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

#### 4.5. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### 4.6. Diferencias entre las partes

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

#### 4.7. Aceptación de las condiciones contractuales

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

#### 4.8. Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA. y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA.. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y el TEVEANDINA LTDA. no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA. la información que se requiera.

#### 4.9. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

#### 4.10. Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### 4.11. Confidencialidad

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

### 4.12. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

### 4.13. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

### 4.14. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

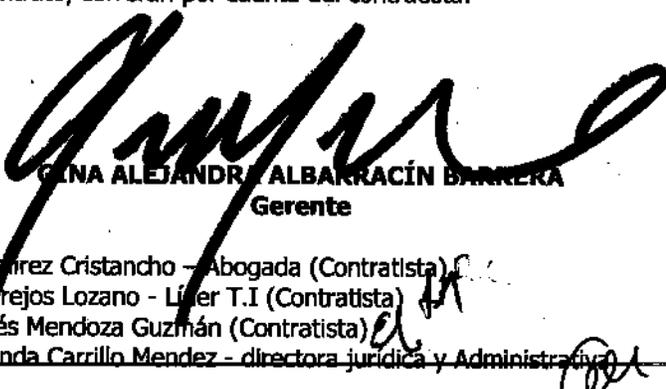
Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

### 4.15. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

### 4.16. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de Impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

  
GÉINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA  
Gerente

**Elaboró:** Ixayana Ramirez Crisanchó - Abogada (Contratista)  
Alexander Frejos Lozano - Líder T.I (Contratista)  
**Revisó:** Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista)  
**Aprobó:** Maria Fernanda Carrillo Mendez - directora jurídica y Administrativa

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2020

### CAPITULO OCTAVO ANEXOS Y FORMATOS

**ANEXO 1:** ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

**FORMATO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**FORMATO 2:** CONSTITUCIÓN CONSORCIO

**FORMATO 3:** UNIÓN TEMPORAL

**FORMATO 4:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

**FORMATO 5:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS NATURALES.

**FORMATO 6:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**FORMATO 7:** FORMATO EXPERIENCIA

**FORMATO 8:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

**FORMATO 9:** INDICADORES FINANCIEROS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

**FORMATO 10:** FORMATO OFERTA ECONÓMICA

